República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Radicado No.	**05001 31 03 005 2015 00444 00**
Demandante(s)	**BANCO CORBANCA S.A.**
Demandado(s)	**MARIA MARINELLA DUQUE OCAMPO**
Asunto	**NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 2307V**

En atención al auto 620v procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, se les informa que no es posible tomar nota del embargo de remanentes solicitado, toda vez que ya existe un embargo de igual categoría para el proceso Ejecutivo adelantado en el Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipl, instaurado en contra de la aquí demandada **MARIA MARINELLA DUQUE OCAMPO**, Con radicado 201-01558. Comuníquese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad. j03ejecctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio